

ORDENANZA N°:	1762/2023	FECHA DE SANCION:	26/10/2023
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

Taller de Sensibilización en violencias de Género, visibilizarían de las infancias y Construcción de Nuevas Masculinidades, en el ámbito Municipal, el proyecto presentado por las integrantes de la diplomatura de Pregrado en Materia de Violencia de Género cuyas autoras son; ALCAYAGA Belen , ALVIRA Verónica, BRITO Anahi, BURGOA Marcela, CURAQUE Alba, GOMEZ Romina, MARTINEZ Gabriela, REYNOSO Sandra, TEJERINA Marta y TOTINO Roxana – Coordinación Gabriela Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Nacional reconoce y garantiza el principio de igualdad de género y prohíbe la discriminación por motivos de género u orientación sexual, conforme a los tratados y convenios internacionales de DDHH suscriptos por la República Argentina;

Que, la violencia por razones de género y diversidad es una manifestación de las desigualdades de género y violación de los derechos humanos, afectando a mujeres, niñez y diversidades, y si prevención y abordajes son responsabilidades del estado;

Que, la Ley Nacional N° 26.485 establece en el marco normativo para la prevención y sanción de la violencia por razones de género y crea el Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres, reconociendo la importancia de la capacitación en esa materia;

Que, la Ley Nacional 26743 reconoce el derecho a la identidad de género de las personas y prohíbe la discriminación por motivos de identidad de género, reconociendo la diversidad de género;

Que, la presente Ordenanza tiene como propósito prevenir, abordar la violencia por razones de género y diversidad en el ámbito municipal, promoviendo la igualdad de género y el respeto a la diversidad como principios fundamentales;

Que, es necesario establecer la obligatoriedad de la capacitación en prevención y abordaje de la violencia por razones de género y diversidad para todas las personas que formen parte del personal administrativo municipal, con el fin de promover el conocimiento y la sensibilización en esta materia;

Que, la capacitación en prevención y abordaje de la violencia por razones de género y diversidad contribuirá a crear un ambiente de trabajo más inclusivo y respetuoso en la administración municipal, así como mejorar la respuesta a situaciones de violencia;

Que, es necesario establecer un plan de implementación que garantice que todas las personas del personal municipal cumplan con los requisitos de capacitación dentro de un plazo determinado;



Que, se promoverá la colaboración con las instituciones y organizaciones especializadas en género y diversidad para la capacitación y el seguimiento del impacto;

Que, se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de la capacitación en la prevención y abordaje de la violencia por razones de género y diversidad en el ámbito municipal;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2023, quedo aprobado por unanimidad de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Alonso Daniela, Monteros Tomás y Bernacki Jairo,

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

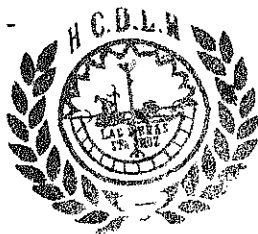
ARTÍCULO 1º): OBJETIVO, la presente Ordenanza tiene como objeto la prevención y el abordaje de la violencia por razones de género y diversidad en el ámbito municipal, promoviendo la igualdad de género y el respeto a la diversidad como principios fundamentales. -

ARTÍCULO 2º): DEFINICIONES, a los fines de esta ordenanza se entenderá por:
a) violencia por razones de género: Toda acción, conducta o situación que, basada en relaciones de poder históricamente desiguales, afecta o daña la dignidad, integridad física, psicológica, sexual o patrimonial de las personas por su género.-

ARTÍCULO 3º): OBLIGATORIEDAD de la capacitación toda las personas que formen parte de la administración municipal, incluyendo funcionarios de todos los niveles jerárquicos, están obligados a participar del programa de capacitación en prevención y abordaje de la violencia por razones de género y diversidad y en la carrera administrativa debe ser requisito fundamental para ascenso la realización de esta capacitación y/o otras.-

ARTÍCULO 4º): CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN: el programa de la capacitación esta delineado y esbozado en el proyecto anexo que presenta esta comisión con el abordaje necesario para el éxito del mismo.-

ARTÍCULO 5º): PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, el Municipio con sus áreas respectiva respectiva elaborara un plan de implementación que establecerá los plazos y modalidades para la realización de las capacitaciones por parte del personal municipal, asegurando que todos los empleados y empleadas cumplan con los requisitos de capacitación en un plazo determinado. -



ARTÍCULO 6°): COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES: La municipalidad promoverá encuentros de organización con quienes han desarrollado este importante proyecto social. -

ARTÍCULO 7°): SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de la capacitación en la prevención y abordaje de la violencia por razones de género y diversidad en el ámbito municipal. -

ARTÍCULO 8°): REGLAMENTACIÓN el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que se determine reglamentara en un plazo de 30 días máximo a partir de su promulgación. -

ARTÍCULO 9°): la presente ordenanza estará vigente a partir de su promulgación. -

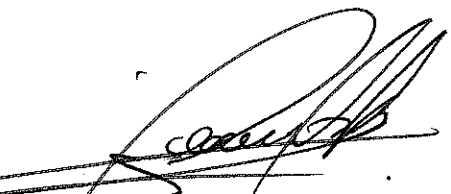
ARTÍCULO 10°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 11°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.*-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2023.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. JAIRÓ BERNACKI
VICE-PRESIDENTE 1º
BLOQUE "CON VOS" HCD